

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01186.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora, sin embargo, no se tendrá en cuenta para ningún efecto legal toda vez que, no se acreditó el acuse de recibido del mensaje de datos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, previo a tener por notificado al extremo demandado por conducta concluyente, por la parte interesada sírvase acreditar la calidad de administradora y representante legal del Conjunto Residencial Plazuela de Álamos Súper Lote 1 – PH que aduce ostentar Ana Milena Jerez Flores, ya que, del certificado aportado se evidenció aquella ostentó dicha calidad hasta el 20 de abril de 2023.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 22 de 28 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20245d29820944df06a0709eba2d0e2b17b219515e298867d6f1a0ac4881db8**

Documento generado en 27/02/2024 02:36:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>